



**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
EL HOBO – HUILA**

El Hobo, Huila, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Asunto: Auto Inadmite
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Cristian Arley Montealegre Segura
Radicación: 41349408900120210005000

El Banco de Bogotá a través de apoderada judicial ha formulado demanda ejecutiva en contra de **Cristian Arley Montealegre Segura**, con la cual pretende el pago de unas sumas de dinero consignadas en los títulos valores, traídos para el recaudo.

Examinada la demanda, se observa que ésta adolece de la tabla de amortización y/o estado de endeudamiento del demandado.

Así las cosas, en los términos del numeral 1 del artículo 90 del C.G.P., se inadmitirá la demanda y se otorgará a la parte demandante cinco (5) días para que corrija el defecto señalado.

En mérito de lo expuesto, el Despacho sustanciador, **DISPONE:**

PRIMERO: Inadmitir la demanda del presente asunto.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, para que subsane las irregularidades advertidas so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada Sandra Cristina Polanía Álvarez, titular de la C.C. No. 36.171.652, portador de la T.P. 53.631, del C.S.J para que actúe como apoderada de la demandante conforme a las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO EDISON MANRIQUE NAVARRETE
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
EL HOBO – HUILA**

Firmado Por:

Diego Edison Manrique Navarrate

Juez Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Huila - Hobo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0723eedccf2fe74d036207e59c26315207f76e0a4bdee480b92c2a7e76f13f1c

Documento generado en 18/08/2021 10:46:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**